



## RESOLUCIÓN EXENTA N°

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1040/2023 Y APRUEBA REGLAMENTO Y ANEXOS COMPLEMENTARIOS PROCESO ASIGNACIÓN DIRECTA RECURSOS NO CONCURSABLES, CON CARGO AL 8% FNDR 2023.**

### VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 26 de abril de 2023, emitido por el Jefe de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mediante el cual solicita por instrucción del Gobernador Regional, dejar sin efecto resolución Exenta N° 1040 de fecha 29 de marzo de 2023 y aprobar nuevo Reglamento que rige el proceso de asignación directa con cargo al 8% FNDR año 2023.
2. Reglamento asignaciones directas recursos no concursables 8% FNDR año 2023 para Municipalidades, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro.
3. Certificado CORE N° 67/2023, emitido por su Secretario Ejecutivo con fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba la solicitud de dejar sin efecto el Reglamento de asignaciones directas y anexos complementarios de recursos no concursables 8% FNDR año 2023, para organizaciones privadas sin fines de lucro, aprobado por este Gobierno Regional a través de Resolución Exenta N° 1040 de fecha 29 de marzo de 2023.
4. Certificado CORE N° 68/2023, emitido por su Secretario Ejecutivo con fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba el nuevo Reglamento que rige el proceso señalado en el numeral anterior, destinado a financiar iniciativas presentadas por Municipalidades, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro.
5. Resolución Exenta N° 497 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, sobre financiamiento a actividades directas numeral 3.1 de la Glosa 03 de los programas de inversión año 2023 de los Gobiernos Regionales.
6. La Glosa 03.3.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley 21.516, de presupuestos para el sector público, año 2023.
7. La Resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, emitida por la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas para fondos entregados por el Estado.
8. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7/2019 y 14/2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota.

### CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta individualizada en el numeral 3 de los Vistos y conforme a lo acordado mediante los acuerdos CORE N° 67/2023 y 68/2023, debe modificarse sustancialmente por contener disposiciones que inciden en el buen entendimiento de las

mismas por parte de los futuros postulantes al proceso aludido, además de la necesidad de regular la participación de entidades distintas a las cuales el presente proceso pretende financiar.

2. Que, por esta razón dicha resolución se dejará sin efecto por medio del presente acto administrativo.
3. Que, según la necesidad de aprobar y contar con un Reglamento y anexos complementarios para la asignación directa de recursos no concursables con cargo al 8% del FNDR año 2023, respecto de lo establecido por la Resolución Exenta singularizada en el numeral 5 de los vistos, la cual indica que cada Gobierno Regional deberá elaborar y aprobar un Reglamento que regule la distribución de los recursos que tengan como destino a beneficiarios directos, lo cual se aprobará a través del presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 1040 de fecha 29 de marzo de 2023, por las razones expuestas en lo considerativo del presente acto administrativo.
2. **APRUEBESE** el Reglamento y anexos complementarios para asignaciones directas respecto de recursos no concursables 8% FNDR año 2023 para Municipalidades, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro, el cual se llevará a efecto conforme a lo dispuesto y a contar de la fecha de la completa tramitación de la presente resolución, formando parte integrante de la misma.
3. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso final de la Resolución N° 7 de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se inserta el Reglamento y anexos complementarios aprobados, cuyo tenor es el siguiente:

“



#### **REGLAMENTO ASIGNACIONES DIRECTAS RECURSOS NO CONCURSABLES 8% FNDR AÑO 2023 PARA MUNICIPALIDADES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

#### **1. ANTECEDENTES GENERALES:**

##### **1.1. NORMATIVA:**

Los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del

medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro; y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que ejecuten organizaciones privadas sin fines de lucro.

Para efectuar asignaciones directas a actividades específicas, se establecerá un procedimiento mediante una Resolución Exenta de la Dirección de Presupuestos.

De esta manera, la Resolución Exenta N° 497 de fecha 29 de diciembre de 2022, emitida por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que versa sobre financiamiento a actividades directas del numeral 3.1 de la Glosa 02 de los programas de inversión para el año 2023, señala que cada Gobierno Regional deberá elaborar y aprobar un Reglamento que regule la distribución de los recursos asociados a este numeral 3.3.1 y que tengas como destino a beneficiarios directos.

## **1.2. DEFINICIONES DE TIPOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA Y TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR:**

- **LAS INICIATIVAS SUCEPTIBLES DE SUBVENCIÓN, DEBEN REVESTIR EL CARÁCTER DE INTERÉS REGIONAL, EL CUAL ESTARÁ DEFINIDO POR EL GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA O BIEN EN CONJUNTO POR EL GOBERNADOR REGIONAL Y EL PRESIDENTE O PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL CONSEJO REGIONAL (EN EL CASO DE NO CONCURRENCIA DEL PRESIDENTE/A O VICEPRESIDENTE/A DE COMISIÓN, EL CORE DESIGNARÁ A UN SUPLENTE) CORRESPONDIENTE AL FONDO QUE CORRESPONDE LA INICIATIVA.**

### **DEFINICIÓN DE INTERÉS REGIONAL:**

Actividades que generen un impacto regional según la naturaleza de cada fondo con relevancia masiva o de representatividad tomando en consideración la contingencia regional y nacional; así como también que no atiendan a intereses específicos de alguna organización.

En el caso de la representatividad regional deben participar a lo menos cuatro regiones (incluyendo nuestra región).

\*La presente comisión deberá considerar como parte del criterio preferente de interés regional Iniciativas que ejecuten sus actividades en las comunas y sectores rurales y que además no hayan postulado al proceso concursal en el presente año 2023.

### **ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL DE INTERÉS REGIONAL:**

Actividades orientadas al trabajo y desarrollo de aquellas organizaciones cuyas iniciativas presentadas tiendan al desarrollo de grupos vulnerables, favoreciendo la reducción de las brechas regionales salud, discapacidad, prevención y rehabilitación de drogas.

### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE INTERÉS REGIONAL:**

En este tipo de asignaciones, el financiamiento de las actividades se encuentra orientado a:

- **Deportistas que revisten un carácter de representatividad entre su segmento y territorio.**

- Deportistas de alto rendimiento que participen en eventos deportivos de la región como lo son campeonatos comunales, regionales, nacionales e internacionales.
- Otro tipo de Iniciativas deportivas masivas relevantes.

En el caso de las categorías anteriores que por la naturaleza de su ejecución no sean susceptibles de ser postulados a través de fondos concursables.

#### **ACTIVIDADES CULTURALES DE INTERÉS REGIONAL:**

Esta subvención está destinada a financiar actividades culturales que releven de manera directa la cultura, el patrimonio, identidad regional y las artes de nuestra Región. Además, de aquellas iniciativas que por la naturaleza de su ejecución no sean susceptibles de ser postulados a través de fondos concursables.

- **SIN PERJUICIO DE LOS FONDOS DE INTERÉS REGIONAL QUE PUEDEN SER FINANCIADOS DE MANERA DIRECTA, SERÁ EL GOBERNADOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA O BIEN LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN, QUIENES PRIORICEN LAS INICIATIVAS, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REGIÓN.**

#### **2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**

Conforme a la distribución de los fondos asignados, se entrega la presente tabla para el proceso de asignación directa del año 2023 regulado bajo este Reglamento. Se hace presente, que todos los montos son de **carácter referencial** y el **Gobierno Regional** podrá realizar las modificaciones pertinentes, según disponibilidad presupuestaria.

<b>MONTO DISPONIBLE PROCESO ASIGNACIÓN DIRECTA</b>  <b>(24.01.100 y 24.03.200)</b>	<b>\$1.203.000.000.- (mil doscientos tres millones de pesos).</b>
--	---

#### **3. PUEDEN SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA INICIATIVAS DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE INTERÉS REGIONAL:**

Las entidades que deseen este tipo de financiamiento deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Municipalidades u otras entidades públicas.
- Organizaciones privadas sin fines de lucro.
- Aquellas organizaciones que al momento de su postulación tengan una existencia y/o vigencia como Persona Jurídica superior a 1 año.
- Las instituciones para financiar **NO PODRÁN** mantener situaciones (rendiciones) pendientes en subvenciones, con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- La personería del representante legal y su Directorio, debe ser respaldada con la documentación vigente respectiva.

#### 4. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR:

Los proyectos para presentar deberán cumplir con lo siguiente:

El proyecto debe ser coherente en su presupuesto, en relación a los objetivos del mismo y las actividades detalladas a realizar, para el cumplimiento de los objetivos.

Se deberá adjuntar todas aquellas cotizaciones referenciales necesarias para respaldar montos solicitados, ya sea de servicios especializados, equipamiento o implementación específica, entre otros.

El proyecto podrá contar con 9 grandes ÍTEMS PRESUPUESTARIOS:

1. EQUIPAMIENTO
2. GASTOS OPERACIONALES
3. GASTOS DE DIFUSIÓN
4. HONORARIOS
5. TRASLADOS
6. ALIMENTACIÓN
7. IMPREVISTOS
8. PREMIACIÓN
9. ALOJAMIENTO

Los gastos permitidos para la formulación de la iniciativa, y que son transversales para todos los fondos, son los siguientes:

ÍTEM	TIPO DE GASTO
<b>Equipamiento</b>	Se refiere a todo activo, es decir todo artículo que tenga vida útil y sea no fungible.
<b>Gastos operacionales</b>	Se refiere a todo gasto que sea necesario para la ejecución del proyecto que luego de terminar la actividad éste termina, o sea productos fungibles.
<b>Difusión debe ser de un mínimo de un 3% de la subvención.</b>	Se refiere a los gastos de publicidad del proyecto, es un ítem <b>obligatorio</b> y su finalidad es dar a conocer la iniciativa a la comunidad, cabe señalar que la difusión corresponde al proyecto, no de la institución participante. Descargar Normas Graficas desde la página web <a href="http://www.goreayp.cl">www.goreayp.cl</a>
<b>Honorarios</b>	Se refiere a los gastos que consideran servicios de recursos humanos necesarios para la ejecución de la actividad, es decir, es el costo asociado a los profesionales, técnicos, monitores, coordinadores, (según corresponda), y que se necesiten para el desarrollo de las actividades.
<b>Traslados</b>	Este ítem se refiere a los gastos en que incurra la organización con ocasión del traslado de personas, animales o cosas que guarden directa relación con la ejecución de la iniciativa.
<b>Alimentación</b>	Considera la compra de alimentos NO perecibles, abarrotes, frutas y verduras, para iniciativas que incluyan la preparación de alimentos. Además, para las

	diferentes actividades se deben considerar gastos preferentemente en comida saludable según la naturaleza del proyecto.
<b>Imprevistos</b>	Son aquellos gastos contemplados por variación de precios, destinados a soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos NO presupuestados. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables, los cuales no pueden ser declarados anticipadamente por su calidad de excepcionales.
<b>Premiación</b>	Este ítem se considera la adquisición de trofeos medallas, diplomas y otros necesarios para la ejecución de la iniciativa.
<b>Alojamiento</b>	Este ítem considera el pago de hoteles, hostales, residenciales, villas municipales, etc., para los beneficiarios de la iniciativa cuando éstos deban viajar, según la naturaleza del proyecto.

- **CABE MENCIONAR QUE TODOS ESTOS GASTOS PODRÁN SER AJUSTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL EN CASO DE QUE SE REQUIERA.**

## **5. REVISIÓN DEL PERFIL DEL PROYECTO:**

La solicitud de postulación (Carta de solicitud de subvención, Anexo N°2 y Anexo N°3) deberá ser presentada de manera física en oficina de partes del Gobierno Regional en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas, la cual ingresara a la etapa donde se analizará la pertinencia e interés regional de la iniciativa para poder dar la recomendación de interés regional a la misma, lo cual significa que el proyecto es susceptible de continuar en el proceso.

\*La presente comisión deberá considerar como parte del criterio preferente de interés regional:

- Iniciativas que ejecuten sus actividades en las comunas y sectores rurales y que además no hayan postulado al proceso concursal en el presente año 2023.

Los documentos a revisar serán:

- La Carta de solicitud de subvención asignación directa 8% FNDR año 2023, la cual debe contener los antecedentes generales de la organización, solicitud y el fundamento del por qué su iniciativa debe ser considerada de interés regional.
- Anexo N°2 "Formulación de la iniciativa".
- Anexo N°3 "Difusión de la iniciativa".

Todos estos documentos podrán ser descargada de la página web del Gobierno Regional [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl).

Este análisis será efectuado por una comisión conformada por los siguientes miembros:

- Jefe o quien subrogue de la División de Fomento e Industria
- Jefe o quien subrogue de la División de Infraestructura y Transporte
- Jefe o quien subrogue de la División de Planificación y Desarrollo Regional
- Presidente y/o vicepresidente de la comisión del Consejo Regional a la cual corresponda el fondo de la iniciativa.

De esta comisión levantará acta de recomendación de interés regional en caso de que cumpla con lo requerido y la mayoría simple de los integrantes apruebe la iniciativa.

## **6. ANTECEDENTES DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTOS DE ASIGNACIÓN DIRECTA:**

Todas las postulaciones deberán realizarse en línea en la siguiente página WEB <https://gorearicaenlinea.cerofilas.gob.cl> del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Necesariamente al momento de postular, deben contar con la clave única que es entregada por el Registro Civil.

Deberán guiarse íntegramente por las instrucciones impartidas por el sistema, lo cual aplica para todas las organizaciones e instituciones, sin distinción.

Cada proyecto tanto en sus etapas de inicio, desarrollo y término deberá obligatoriamente **difundir y exhibir exclusivamente publicidad que señale que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional y por el Consejo Regional de Arica y Parinacota**. Debe considerarse la imagen corporativa del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional de Arica y Parinacota en los distintos medios de difusión utilizados. El logo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota puede ser obtenido directamente de la página web del servicio y en ningún caso podrá ser inferior en proporción de tamaño y tiempo a otros.

Todas las comunicaciones y notificaciones de los procesos y resultados finales se efectuarán por medio del sitio web [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl) y/o a través de o los correos electrónicos registrado por los postulantes (correos de la institución, representante legal y coordinador).

La presentación de la iniciativa deberá contener la siguiente información:

### ➤ **MUNICIPALIDADES, OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:**

- Acta de recomendación de interés regional otorgada por la comisión descrita en el numeral 5 del presente Reglamento.
- Fotocopia del RUT de la Institución (SII).
- Decreto de nombramiento y/o resolución que designa al Representante Legal de la Institución, esto en caso de que la postulación sea efectuada por una Municipalidad u otra entidad pública.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización.
- Certificado de Directiva Vigente (al momento de postular) indicando claramente la fecha de constitución, el cual debe ser emitido por el Registro Civil o la entidad correspondiente.
- Certificado de Inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos (Página web: [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- Formularios y/o anexos de presentación de la iniciativa y formulario de presupuesto de la iniciativa (Formato versión editable estará disponible en la página web del Gobierno Regional).
- Declaración jurada simple del anexo N°1 firmada por el Representante legal, la cual deberá indicar que el firmante no tiene la calidad de cónyuge, pariente por consanguinidad o afinidad con alguna autoridad o funcionario/a del Gobierno Regional o Consejo Regional, cualquiera sea su calidad jurídica.
- Declaración Jurada anexo N° 3 de difusión obligatoria, firmada por el Representante legal de la organización.

- Cotizaciones de carácter referencial por cada ítem del presupuesto.

En el caso que la entidad postulante no presente algunos de los requisitos descritos en los puntos anteriores, la organización podrá subsanar dentro de un plazo de 10 días hábiles, cualquier observación que tuviese relación con la documentación faltante.

#### **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

- Certificado de antecedentes para trabajar con menores de edad.
- Carta de compromiso del responsable del establecimiento educacional en el cual se ejecutará la iniciativa.
- Documento auto declarativo para deportistas cuyo objetivo sea evidenciar los aportes financieros de otras instituciones.
- **Las organizaciones sociales que se encuentren en el registro del Instituto Nacional del Deporte, deberán al momento de entregar sus rendiciones, presentar el certificado emitido por el Instituto Nacional del Deporte (IND), que acredita que la personalidad jurídica de dicha organización está cumpliendo con lo establecido por el protocolo relacionado con el Decreto Supremo N°22.**

#### **7. INHABILIDADES:**

Si el Gobierno Regional toma conocimiento que la organización incumple las siguientes inhabilidades, supondrá la inmediata exclusión de la iniciativa, en cualquiera de las etapas del proceso tanto de evaluación, como de financiamiento, o ejecución.

- a) No podrán postular personas naturales.
- b) Iniciativas que tengan un fin de carácter comercial, deberá ser gratuito.
- c) Sociedades civiles o mercantiles y en general, instituciones privadas con fines comerciales o lucrativos.
- d) Aquellas Instituciones u organizaciones que no hayan presentado rendiciones correspondientes a iniciativas anteriores (rendiciones pendientes) al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, de conformidad a lo dispuesto en las Resolución N° 30/2015, de la Contraloría General de la República.

#### **8. RESTRICCIONES:**

Las entidades que opten a este tipo de financiamiento tendrán las siguientes limitaciones:

- a) Los servicios contratados deben ejecutarse, preferentemente, bajo la modalidad de trato directo. No se permitirá la modalidad de subcontratación ni la contratación de empresas productoras para llevar a cabo la **totalidad** de la iniciativa.
- b) Queda prohibido el pago de honorarios al representante legal de la organización postulante, representantes del CORESOC, funcionarios/as del CORE-GORE, miembros de las directivas de las



organizaciones responsables de la ejecución del proyecto y personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos y/o de los indicados precedentemente. Asimismo, ninguno de los aludidos previamente podrá ser proveedor o prestador de servicios de la entidad postulante a la subvención.

- c) No se entregarán recursos para financiar gastos internos de las organizaciones, tales como: arriendo de infraestructura, mantenimiento y reparaciones de bienes de la institución, sueldos y salarios, servicios como luz, agua, gas, tv satelital, internet y telefonía de red fija.
- d) Los productos y/o servicios generados a través de esta subvención, serán de distribución gratuita, lo que deberá estar consignado en la presentación de la iniciativa identificando los mecanismos de distribución de los productos y los destinatarios/as finales, indicando claramente la ubicación donde se realizarán las diferentes actividades, con el fin de supervisar las diferentes etapas a desarrollar.
- e) No se financiará gastos en infraestructura, materiales de construcción, adquisición de bienes raíces, compra de vehículos, premios en dinero en efectivo, medios de transporte, gift cards, vales de alimentación, aparatos tecnológicos como televisores, drones, celulares, tablets, computadores, consolas, notebooks, impresoras, proyectores y/o cualquier otro artículo tecnológico.
  - Se exceptúa de la prohibición de adquirir artículos tecnológicos a aquellos de menor costo total (límite \$100.000) y que sean esenciales en la ejecución y funcionamiento de la iniciativa, el cual tendrá un límite de financiamiento.
- f) Las contrataciones a honorarios deberán estar vinculada al objetivo del proyecto y no a otros fines administrativos.

#### **ACTIVIDADES A REALIZAR:**

Debe describir en detalle cada actividad conducente a los objetivos específicos señalados, el tiempo en realizarlas, la periodicidad, los recursos necesarios ya sean económicos, físicos, de recursos humanos. Lo descrito en este punto debe ser coherente con lo presentado en el presupuesto detallado.

#### **9. EVALUACIÓN DEL PROYECTO:**

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de revisión de admisibilidad (documentos obligatorios), así como también la pertinencia y concordancia de los mismos (evaluación técnica).

Aquellas iniciativas que cumplan todos los requisitos necesarios, quedarán en calidad de admisibles, aceptadas y ajustadas, en tanto aquellas que no cumplan con lo solicitado, serán declaradas inadmisibles.

Los funcionarios y/o funcionarias que integren la comisión de admisibilidad y evaluación técnica, realizarán un análisis de los documentos y las propuestas presentadas.

Los funcionarios/as de las comisiones antes descritas, que no examinen rigurosamente los proyectos a evaluar y en consecuencia, ingresen deliberadamente proyectos con

recomendaciones erróneas, serán responsables administrativamente por su falta de celo profesional.

Durante el proceso, la entidad u organización podrá ser citada por este Gobierno Regional, como medida para mejor resolver, para realizar los ajustes presupuestarios en caso de ser requerido.

Se deja constancia que el Gobierno Regional entregará información del estado de las iniciativas postuladas o en ejecución, solo y exclusivamente al representante legal y/o coordinador del proyecto. No se excluye de esta disposición a la entidad administrativa correspondiente (CORES).

#### **10. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA INICIATIVA:**

Será el representante legal y/o coordinador, si es que hubiera, el responsable de la iniciativa, quien tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos.

#### **11. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

Cuando los montos aprobados fueren distintos a lo solicitado, el Gobierno Regional junto a las instituciones beneficiarias realizarán un ajuste presupuestario en los ítems correspondientes, previo a la firma del formulario de aceptación de montos.

En la etapa de ejecución del proyecto, las Instituciones u organizaciones, por motivos justificados, podrán realizar un nuevo ajuste, siempre y cuando no cambie la naturaleza del proyecto, debiendo ser solicitado por escrito y ser previamente aprobado por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota. Estas modificaciones deben ir relacionadas con los objetivos generales y específicos del proyecto.

#### **12. RENDICIÓN DE CUENTAS:**

Lo que se refiere a la rendición de cuentas de los gastos, debe basarse expresamente en la **Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República.**

#### **13. CIERRE DEL PROYECTO:**

Si terminado el proyecto en su ejecución técnica y financiera, existiese un saldo o excedentes financieros, este debe ser reintegrado al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de transferencia o depósito a la CUENTA CORRIENTE N° 01009000131, BANCO DEL ESTADO DE CHILE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T.: 61.978.890-7, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

#### **14. DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y APOYO A LA FORMULACIÓN:**

Las consultas sobre los antecedentes de este llamado deberán ser dirigidas a los contactos de oficina del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

<p><b>Profesionales División de Desarrollo Social y Humano</b></p>	<p><b>Teléfonos de contacto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 233251426</li> <li>• 233251427</li> <li>• 233251428</li> <li>• 233251429</li> </ul>	<p><b>Dirección:</b></p> <p>General Velásquez N° 1775, cuarto piso, edificio principal.</p> <p><b>Horario de atención:</b></p> <p><b>Lunes a jueves</b>  <b>09:00 a 13:00 horas.</b>  <b>15:00 a 17:00 horas.</b></p> <p><b>Viernes</b>  <b>09:00 a 13:00 horas.</b></p>
--	---	--

**15. CONSIDERACIONES FINALES:**

Toda situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efectos vinculada al presente Reglamento de asignación directa, será resuelta por este Gobierno Regional, quien está facultado para interpretarlas, buscando el sentido que más se ajuste al espíritu de ellas, siendo su decisión obligatoria e inapelable, una vez resuelta la reposición interpuesta en el caso que proceda.

El presente Reglamento tendrá vigencia únicamente para el año 2023.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En Arica a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2023. Yo \_\_\_\_\_, Cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, representante legal de la entidad denominada \_\_\_\_\_, expongo lo siguiente:

Que, la directiva de la entidad se encuentra conformada por los siguientes integrantes:

Cargo	Nombre	Cédula De Identidad N°
Presidenta/e		
Tesorera/o		
Secretaria/o		

Asimismo, declaro bajo juramento que la iniciativa denominada:

.....

(Nombre de la iniciativa)

Contará con actividades que serán **absolutamente gratuitas para la comunidad**, no teniendo costo alguno para sus beneficiarios/as y/o asistentes.

Respecto de la misma iniciativa, vengo a exponer que, tanto yo como los demás miembros de la Directiva de la organización, **no tenemos** parentesco como cónyuges o familiares directos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive con funcionarios/as del Gobierno Regional de Arica y Parinacota ni del Consejo Regional, ya sea en cualquier calidad que presten sus servicios.

Que, en caso de tener vínculos consanguíneos o por afinidad con alguno de los antes indicados, declaro aquí sus nombres y tipos de vínculo, a fin de que puedan inhabilitarse del proceso y del seguimiento de esta iniciativa:

Nombre integrante de la organización	Tipo de vínculo	Nombre funcionario GORE o CORE

Cabe mencionar que para hacer efectiva la inhabilidad, el funcionario señalado anteriormente debe descargar y completar un formulario con el cual queda excluido de cualquier proceso que involucre a la organización social, en ningún caso la organización quedaría fuera del proceso concursal.

Del mismo modo, declaro que la Institución a la cual pertenezco y/o represento, no tiene rendiciones pendientes de años anteriores por ningún tipo de concurso o asignación directa con este Gobierno Regional. Asimismo, declaro que no he pertenecido a otras Instituciones que tengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Además, me encuentro en conocimiento que debo entregar información correspondiente a la cuenta bancaria de la organización, lo anterior puede ser adjuntado en la etapa de postulación y/o solicitarse en una etapa posterior.

Aquellas entidades que maliciosamente presentaren información falsa en sus declaraciones juradas serán denunciadas por el delito de perjurio, contenido en el artículo 210 del código penal y quedarán automáticamente excluidas del proceso.

Firma representante legal  
Cédula de Identidad  
Timbre de la organización

**ANEXO N°2**

**FORMULACIÓN DE LA INICIATIVA**

**TÍTULO DE LA INICIATIVA:**

**DIAGNÓSTICO:** Describa la situación actual, considerando las siguientes preguntas:

Descripción de la problemática que desean solucionar (Se solicita claridad y pertinencia en la respuesta).

**DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:** Especifique, en forma clara y detallada en qué consiste y las características que tendrá la iniciativa, para cada objetivo específico.

Describa: ¿Qué desea mejorar? ¿Qué tipo de brechas reduce?

Describa: ¿Quiénes participarán? Características del grupo, considerar criterio de igual de oportunidades y derechos, se considera la igualdad en el acceso a las actividades sin importar la lejanía ni las brechas existentes.

Describa: ¿Su iniciativa ejecuta sus actividades en comunas y/o sectores rurales? Indicar cuáles.

Describa: ¿Su organización ha recibido subvención del financiamiento 8% FNDR durante el año 2023?

Describe: ¿Las actividades a realizar contemplan el uso de medios digitales o materiales biodegradables y/o ecológicos que cuidan el medio ambiente. Mencione que materiales utilizaran para el desarrollo del proyecto.

**OBJETIVO GENERAL:** ¿Qué se quiere lograr? Fundamente.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Defina los resultados o metas que se esperan lograr. Se debe iniciar la redacción con verbos en infinitos terminados en AR, ER, IR.

1.-

2.-

3.-

ACTIVIDADES	
Descripción de las actividades a desarrollar (deben ser coherentes con los objetivos específicos de la iniciativa).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de la actividad a desarrollar (N° de beneficiarios/as, edad, sexo, etc.).</li> <li>• Periodicidad de las actividades a desarrollar (meses, días y horas de la semana en que se desarrollarán).</li> </ul>
1.-	
2.-	
3.-	

**ANEXO N°3:**

**DIFUSIÓN**

<b>DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE DIFUSIÓN</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>- Especificar el tipo de difusión y cómo se dará a conocer la iniciativa.</li><li>- Especificar que es una iniciativa financiada por GORE y CORE de distribución <b>gratuita</b> para todos los beneficiarios/as.</li><li>- Especificar qué medios de difusión <b>innovadora</b> utilizarán.</li><li>- Especificar si los medios de difusión que utilizarán consideran el cuidado del medio ambiente.</li><li>- Especificar qué materiales (biodegradables) utilizarán para la difusión.</li></ul>
<b>1.-</b>	
<b>2.-</b>	
<b>3.-</b>	
<b>4.-</b>	
<b>5.-</b>	
<b>6.-</b>	
<b>7.-</b>	



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

**NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:**

**NOMBRE DE LA INICIATIVA:**

<b>ACTIVIDAD</b> (Descripción breve).	<b>DÍA</b> <b>MES</b>	<b>-</b>	<b>HORA</b> <b>INICIO</b>	<b>HORA</b> <b>TÉRMINO</b>	<b>LUGAR</b> <b>EXACTO</b>	<b>- FONO CONTACTO</b> <b>- Persona a Cargo de la Actividad.</b> <b>- Correo electrónico.</b>
						1.- 2.- 3.-



- Cuando se trate de materiales gráficos o multimedia, deberá incorporar los logos del Consejo Regional y del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según indica el manual de normas gráficas publicado en la página web [www.goreayp.cl](http://www.goreayp.cl).

Además, se puede considerar o incorporar, al menos uno de los elementos que se mencionan a continuación:

- Merchandising.

Ejemplos; poleras, gorros, llaveros, pelotas, bolsos, bolsas, packagings, imantados, placas, monolitos, copas, medallas, stickers, entre otros.

- Web

Ejemplos; interfaz, páginas digitales, banners, entre otras.

- Redes Sociales

Ejemplos; Facebook, Instagram, Twitter, Tiktok, entre otras.

- Streaming de RRSS.

**Lo anterior aplica en cualquier etapa de difusión, incluyendo el lanzamiento o cierre de la iniciativa.**

---

Firma Representante legal

ANEXO 4: PLANILLA DE PRESUPUESTO						
NOMBRE DE LA INICIATIVA:					CANTIDAD DE BENEFICIARIOS/AS:	
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:						
ITEM	1 APORTE RECURSOS PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS	TOTALES (1+2+3)	CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD	
					TOPES %	TOPES
A. HONORARIOS (TOTALES)	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
A.1 COORDINADOR/A	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
A.2 OTROS HONORARIOS	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
B. EQUIPAMIENTO	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
C. TRASLADO	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
D. ALIMENTACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
E. DIFUSIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Desde un 3% del monto total solicitado.
F. OPERACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
G. PREMIACIÓN	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
H. IMPREVISTOS	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
I. ALOJAMIENTO	\$0	\$0	\$0	\$0	0,0%	Sin Tope.
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 0</b>	<b>0%</b>	
Monto máximo a financiar por Iniciativa:		SIN TOPE				

**ANEXO 5: DESCRIPCIÓN DETALLADA DE PRESUPUESTO**

HONORARIOS								
Nombre de la organización a la cual pertenece	Nombre	Apellido	Profesión u oficio, especialidad	Función a desarrollar	Honorario Mensual de trabajo (días de la semana y cantidad de horas diarias)		Período de ejecución	Monto Total \$
				(Debe tener relación con la iniciativa)	Semana	Horas	Desde-Hasta	
SUBTOTAL HONORARIOS \$								\$ 0

EQUIPAMIENTO				
Organización postulante (Ejemplo: Junta Vecinal ...)	Detalle de lo solicitado	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL EQUIPAMIENTO \$				\$ 0

TRASLADO			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL TRASLADO \$			\$ 0

ALIMENTACIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN \$			\$ 0

DIFUSIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL DIFUSIÓN \$			\$ 0

OPERACIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL OPERACIÓN \$			\$ 0

PREMIACIÓN			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL PREMIACIÓN \$			\$ 0



IMPREVISTOS			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL IMPREVISTOS \$			\$ 0

ALOJAMIENTO			
Detalle	Cantidad	Precio unitario	Monto Total \$
SUBTOTAL ALOJAMIENTO \$			\$ 0

Como consecuencia de lo anterior, la entidad postulante solicita al Gobierno Regional, para los efectos de la subvención de la presente iniciativa (excluyendo los recursos de propios y de terceros), la suma total de:

TOTAL SOLICITADO:	\$ 0	”.
-------------------	------	----

4. **DÉJESE** establecido que el presente Reglamento y sus respectivos anexos complementarios tendrá vigencia únicamente para el presente año 2023.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

